JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00522
ACCIONANTE: ÁNGEL AMADEO BELTRÁN GONZÁLEZ
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VINCULADO: JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA D.C.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA D.C.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00522
ACCIONANTE: ÁNGEL AMADEO BELTRÁN GONZÁLEZ
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VINCULADO: JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA D.C.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se lo requiere para que en un término de un (01) día aporte en su integridad copia del proceso de la acción de tutela radicado No. 11001 40 88 011 2020 0083 de **ÁNGEL AMADEO BELTRÁN GONZÁLEZ** contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA.

INFORME SECRETARÍAL: trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00522** de **SAMIRA MARCELA VELEÑO ARIZA** contra la **SECRETARÍA DISTRIATAL DE MOVILIDAD** (enviada a este juzgado por reparto el DOCE (12) DE JULIO DE 2021 a las 6:39 P.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor **ÁNGEL AMADEO BELTRÁN GONZÁLEZ** para actuar en causa propia dentro del presente trámite.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por **ÁNGEL AMADEO BELTRÁN GONZÁLEZ** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra del **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: VINCULAR al presente tramite constitucional al **JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA D.C.**

QUINTO: REQUERIR al **JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA D.C.**, para que en un término de un (1) día aporte en su integridad copia del proceso de la acción de tutela radicado No. 11001 40 88 011 2020 0083 de **ÁNGEL AMADEO BELTRÁN GONZÁLEZ** contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

SEXTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **al JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE**

CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTA D.C., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5385624dddf4e91febfc81ecf46a1cb43d10ef8b1348ab5881c400a3db2045d3
Documento generado en 13/07/2021 12:22:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica